



ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En **Pioz**. (GUADALAJARA) , siendo las 9:00 horas del día 19 de Noviembre de 2.018 se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado:

☒ "Mantenimiento de infraestructuras viarias e instalaciones de servicios públicos" correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, aprobado por el Ayuntamiento al amparo de la Orden de 24/04/2018 de la Consejería de Economía. Empresas y Empleo y de la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programa de Empleo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: Nuria Gavela García.
Secretaria: Esther Valles de la Fuente.
Vocales: Manuel Álvarez García
Juan Manuel Abad de Lucas
M^{ra} Ángeles Rojo Cabellos

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de GUADALAJARA, con fecha **19 de octubre de 2018** y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, resultando la siguiente relación de personas propuestas ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

- A.1.-** Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 1º de la Orden de 25/04/2018 (**colectivo general**).
- A.2.-** Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 2º de la Orden de 25/04/2018 (**menores 25 años con requisitos colectivo general más inclusión Plan Integral Garantías ciudadanas/informe servicios sociales o responsabilidades familiares**).
- A.3.-** Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 3º de la Orden de 25/04/2018 (**autónomos**)
- A.4.-** Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 4º de la Orden de 25/04/2018 (**convivencia dependientes**)
- B.-** Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 b) de la Orden de 25/04/2018 (**discapitados**).
- C.-** Colectivo (mínimo 15% del 75%) del Art. 7 apdo. 1 c) de la Orden de 25/04/2018 (**Víctimas de Violencia de género**).
- D.-** Colectivo regulado en el Art. 7) apdo. 4 de la Orden de 25/04/2018. (**Otros en ausencia de todos los anteriores**)
- E.-** Excluido con indicación de su causa.

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: 8



LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 3,1 POR ORDEN DE PUNTUACION, Y POR TANTO, PRIORITARIOS, SON:

NREGISTRO	ORDEN	COLECTIVO	Obs.	PUNTUACION
1854	3	A.1		5,3
1811	4	A.1		5,1
1853	5	A.1		5
1871	6	B	(*1)	5
1875	7	A.1		4,45
1859	8	A.1	(*1)	4,2
1812	9	A.1	(*2)	4,2
1860	10	A.1	(*2)	4,2
1845	11	A.1	(*2)	4,2
1833	12	B	(*2)	4,1
1820	13	A.1	(*1)	4
1861	14	B		3,6
1863	15	B		3,5
1814	16	A.1		1,5
1831	17	A.1		0,8

OBSERVACIONES

(*1) .- Mayores de 55 años

(*2) .- Participantes Plan Empleo 2017

Al contar con suficientes candidatos de los colectivos prioritarios, se decide no baremar el resto de candidatos.

Acuerdos adoptados:

PRIMERO.-A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone al órgano competente la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para los proyectos y perfiles profesionales indicados, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

Todo ello, teniendo en cuenta la reserva establecida en base al artículo 7.2 de la Orden reguladora, proponiendo la contratación de las siguientes personas remitidas directamente por la Consejería de Bienestar Social:

NREGISTRO	ORDEN	Obs.
1817	1	
1847	2	(*3)

OBSERVACIONES

(*3) .- Aporta informe exclusión social Comunidad de Madrid



(Artículo 6.7 De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas o Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición. (...)"

Siguiendo las instrucciones impartidas por la Consejería de Empleo, antes de la publicación del Acta de Selección, se remitirá la misma junto con el modelo Anexo II al Sepecam, con el objeto de que comprueben el cumplimiento de los requisitos de las personas seleccionadas y devuelvan al Ayuntamiento el Anexo II cumplimentado. Dicho documento será garantía para la entidad de cumplimiento de requisitos por parte de las personas seleccionadas.

Firma de las personas asistentes.